

Plataforma unitaria sobre el modelo de consolidación docente

Las altas tasas de temporalidad en la escuela pública son el producto de las políticas de recorte y de limitación de la tasa de reposición que durante años se han aplicado desde el Gobierno del Estado. La concreción del Acuerdo para la mejora del empleo público va a llevar consigo la convocatoria de un gran número de plazas en la función pública docente para reducir la temporalidad al 8%.

Ante las convocatorias extraordinarias de Ofertas de Empleo Público, por aplicación del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 en su apartado 19.1, los sindicatos CCOO, UGT y STEM planteamos a la Comunidad de Madrid un sistema transitorio que permita dar estabilidad al profesorado interino que actualmente supone el 25% del profesorado que hay en la enseñanza pública.

Las organizaciones sindicales CCOO, UGT y STEM plantean como requisitos fundamentales para la ejecución de este proceso extraordinario lo siguiente:

- Deben ofertarse el número de plazas necesario para consolidar el empleo de los funcionarios y funcionarias interinas docentes de la comunidad de Madrid.
- Es imprescindible la coordinación de todas las Comunidades Autónomas para que coincidan las convocatorias de los distintos cuerpos en todo el Estado.
- Este modelo extraordinario no debe incluir requisitos diferentes a los que ya se estaban exigiendo, como incluir nuevas pruebas que evalúen aspectos como la competencia digital o lingüística.
- El temario debe mantenerse.
- En cuanto a la fase de oposición:
 - o Se tiene que simplificar la fase de oposición y eliminar la prueba específica de primaria.
 - o Las pruebas de la fase de oposición no deben ser eliminatorias.
 - o Debe ampliarse el número de temas a elegir en la prueba escrita.
 - o La fase de oposición debe ser transparente y garantista de los derechos de los aspirantes. Para ello es imprescindible la publicación de los criterios de evaluación y corrección.
- En cuanto a la fase de concurso:
 - o Los méritos deben alcanzar el máximo permitido por la jurisprudencia en la fase de concurso (45%).
 - o La experiencia, como mérito, debe tener el mayor peso posible, incrementando el número de años a computar.

Complementariamente, hay que negociar la estabilidad laboral del profesorado interino, especialmente el mayor de 55 años, que no resulte seleccionado a lo largo del proceso extraordinario, como requisito indispensable para el interés de la enseñanza.